

En San Andrés del Rabanedo a 23 de Enero del 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE DOÑA MARÍA EUGENIA GANCEDO GARCÍA, mayor de edad, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, calle Los Picones s/n y con DNI nº 09781838-F y Alcaldesa de su Ayuntamiento.

Y DE OTRA PARTE DON CÉSAR EGIDO SERRANO, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Serrano número 87, 3º y con DNI nº 6192 159-F.

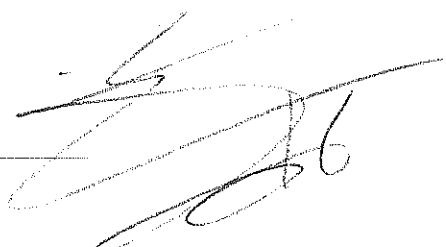
INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en su calidad de Alcaldesa.

El segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. empresa responsable de la instalación y mantenimiento de los paneles informativos con utilidad medioambiental.

Las partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria, según actúan, para celebrar el presente Convenio y puestas previamente de acuerdo

EXPONEN

- 
- I. Que Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. tiene determinado en sus estatutos la gestión y realización de actividades de carácter cultural, deportivo y medioambiental con un contenido social, preeminente.
 - II. Que realiza su actividad con los recursos que Grandes Empresas ponen a su disposición, a fin de patrocinar y financiar estas actividades con cargo al presupuesto de patrocinio y mecenazgo de las mismas.
- 

- III. Que esta Campaña consiste en la dotación de elementos que cumplen una doble función; informativa y de recogida de residuos sólidos urbanos de carácter doméstico o familiar. Mediante esta Campaña Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. se ha comprometido a la instalación y mantenimiento de estos elementos, así como a la recogida de los residuos de forma gratuita para los Ayuntamientos y siguiendo siempre sus indicaciones. Quedando por consiguiente regulada esta actividad, exclusivamente, por lo previsto en la Ley de Mecenazgo.
- IV. La actividad de Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. no comprende la explotación publicitaria de estos elementos por consiguiente, en ningún caso, pondrá en ellos publicidad de ninguna marca (que no sea la del patrocinador de la Campaña), ni cambiará periódicamente las mismas de tal manera que no compite, en ningún caso, con ninguna empresa especializada en este tipo de publicidad, ya que Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. no es una empresa de mobiliario urbano.
Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. colaborará con el Ayuntamiento, si así lo desea, en el diseño gráfico y confección de la cartelería anunciadora relativa a las actividades que el Ayuntamiento crea convenientes.
- V. Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. pone a disposición de los Ayuntamientos para su uso estas estructuras que fabricadas en exclusiva para Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. (Anexo I) están realizadas con materiales de alta calidad y garantizadas por el fabricante 15 años obligándose Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. a mantenerlas en perfecto estado para que puedan cumplir esta doble función, al menos durante 10 años con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Siendo que Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. no es una empresa de mobiliario urbano ni se dedica a la explotación publicitaria de estos elementos, en ningún caso, anunciará en ellos empresa o marca comercial alguna que no sea la de la empresa patrocinadora de la Campaña.

Será el propio Ayuntamiento quien determinará las ubicaciones más idóneas de los mismos, a fin de que puedan prestar el servicio dual al que están destinadas de la manera más eficaz, a cuyo efecto contarán en todo momento con la colaboración de Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. en base a su experiencia, a fin de conseguir de mutuo acuerdo las ubicaciones más óptimas para que con posterioridad el Ayuntamiento pueda realizar las tareas necesarias para proporcionar el punto de luz para la correcta iluminación de estos elementos.

Segunda. Siendo los recursos escasos y las solicitudes muy numerosas, se acuerdan conjuntamente entre el Ayuntamiento y Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. la instalación de 4 unidad/es, número suficiente para prestar con eficacia estos servicios.

Tercera. Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. se obliga mediante este acuerdo a instalar y mantener sistemáticamente estas estructuras dejándolas en perfecto estado en todo momento.

Para garantizar un correcto mantenimiento de todos y cada uno de los Paneles Informativos con Utilidad Medioambiental instalados en:

- Parque Gran Capitán.
- Avenida Párroco Pablo Díez.
- Parque de La Era de Trobajo del Camino.
- Calle Vía Augusta (frente al Centro Comercial Espacio León).

Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. tiene organizado un *Mantenimiento Programado* cuya periodicidad se determina junto con el Ayuntamiento y un *Mantenimiento Correctivo* que da solución eficaz a situaciones puntuales que requieren de urgencia.

Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. se encargará de recoger todos los residuos sólidos urbanos que depositen los ciudadanos (cd's, bombillas, pilas alcalinas, pilas botón, tóner doméstico, baterías de móvil...) en el espacio reservado para ello en el mismo mueble y los transportará al Punto Limpio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, ubicado en la Calle Valle de Santiago de Trobajo del Camino, para su posterior gestión por parte del Ayuntamiento, salvo en el caso de los cd's que será Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. quien los transportarán a Gestor Autorizado para proceder, bien a su destrucción, bien a su valorización. De cambiarse el punto de entrega, el Ayuntamiento se compromete a comunicárselo a Gestión de Mecenazgo.

Con cada Mantenimiento Programado o Correctivo, Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. elaborará el correspondiente informe de actuación reportando al responsable delegado del Ayuntamiento.

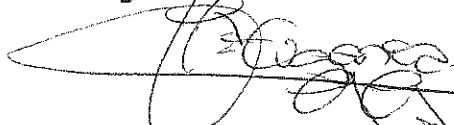
Cuarta. De idéntica manera Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. colaborará también con el Patrocinador Corporación Alimentaria Peñasanta para que en la cara y forma prevista se concrete el contenido del mensaje de este patrocinio. El Patrocinador sólo podrá cambiar su información como máximo ocho veces al año. De igual manera, éste durante la vigencia del presente convenio de colaboración, será siempre el mismo.

El mensaje de la otra cara del panel informativo corresponderá al Ayuntamiento con la finalidad de su propia promoción o información, cambiando éste la información con la periodicidad que desee en función de los criterios y necesidades del momento.

Y para que así conste una vez leído y aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo

Fdo: Doña. María Eugenia Gancedo García.



Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L..

Fdo: D. César Egido Serrano.

